



EDICTO

Se hace público que, la Alcaldía, por Resolución número 2026/2332, de 10 de julio de 2026, ha prorrogado la concesión de las becas destinadas al Gabinete de prensa del Ayuntamiento de Aldaia en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución de Alcaldía n.º 2025/2456, de fecha 11 de julio de 2025, y cuya parte resolutive, a continuación, se transcribe literalmente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Prorrogar la concesión de las becas destinadas al Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Aldaia, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Resolución de Alcaldía n.º 2025/2456, de fecha 11 de julio de 2025, a favor de las siguientes personas beneficiarias:

- David Villar García, con DNI 03154570M.
- María Blanco Yanez, con DNI 48589428L.

SEGUNDO.- La presente prórroga se acuerda por un período de un año, que comprenderá desde el día 15 de julio de 2026 hasta el día 14 de julio de 2027, ambos inclusive, fecha en la que finalizará el disfrute de las referidas becas, salvo que concurra alguna de las causas de extinción anticipada previstas en las bases reguladoras.

TERCERO.- Autorizar un gasto de carácter plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que la autorización o realización de los gastos plurianuales se subordinará al crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de acuerdo con las siguientes anualidades y cuantías estimadas:

ANUALIDADES	IMPORTE
2026 (15 de julio – 31 de diciembre, excluyendo un mes)	6.939,45 €
2027 (1 de enero – 14 de julio)	10.023,65 €

CUARTO.- Disponer un gasto para el ejercicio 2026 por importe de **6.939,65 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 0340 92200 48100 “BECA ÁREA COMUNICACIÓN” (RC n.º 220260007815), siendo que la fecha prevista de prórroga es con fecha 15 de julio de 2026, excluyendo un mes, conforme a las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2025/1630, de 14 de mayo.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (a través de la página web municipal) y en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma
Documento Firmado Electrónicamente